

EMBARGO OFICIO N° 5922021 8 DE JUNIO DE 2021 - STIKER 91111100888371 YG

A

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Jue 9/12/2021 12:00 PM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Magdalena - Santa Marta

91111100888371.PDF

240 KB

⌵

Buen día

"En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos reenviando comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020"

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020, y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA".

Responder

Reenviar

UTCC2015



91111100888371

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Area Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 12 de Noviembre de 2021

AOCE - 2021 - 20698
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
CALLE 22 No. 4-77
SANTA MARTA - MAGDALENA

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 5922021 8 de Junio de 2021**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 12 de Noviembre de 2021 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	8917800094	47001333300620180018200	390,000,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el demandado no cuenta con recursos, adicionalmente existen otros embargos aplicados con anterioridad, por lo tanto, la orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos y se cumpla con procesos anteriores, se están generando títulos a favor de esa entidad.

Este embargo fue procesado a cuentas que manejan recursos propios o de libre destinación, en caso de requerirse ampliar la medida a otras cuentas de destinación específica o del Sistema General de Participaciones que son consideradas inembargables, agradecemos su reiteración para proceder.

Cordialmente,


DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO
Profesional Universitario

Proceso: Ibernem

Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.